



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO  
PC-ESAL-MEN-01-2019**

**Objeto: “REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.**

**Invitación: CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO**

Presupuesto Oficial: El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$799.989.178).**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

**Bogotá D. C., julio 04 de 2019**



## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

### 1.1 INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Educación Nacional (en adelante EL MINISTERIO), en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y los principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para: **“REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**.

Por lo anterior, El Ministerio de Educación Nacional mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente:

### 1.2. GENERALIDADES:

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad**, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

Si la ESAL el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

### 1.3. IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.



#### 1.4. DOCUMENTOS:

Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:

- 1.4.1 Certificado de disponibilidad presupuestal
- 1.4.2 Estudio previo
- 1.4.3 Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- 1.4.4 Los adendas y comunicaciones que expida EL Ministerio en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- 1.4.5 Propuestas con todos sus anexos y formatos
- 1.4.6 Informes de evaluación.
- 1.4.7 Convenio
- 1.4.8 Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

#### 1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### 1.6. RÉGIMEN LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

#### 1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

#### 1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación Nacional invita a todas las



personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

## CAPÍTULO II INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO:

La Constitución Política de Colombia concibe la educación como un derecho de las personas en el cual el Estado, la sociedad y la familia son co-responsables de su garantía. Por su parte, la Ley General de Educación (115 de 1994) determina la educación preescolar como el primer nivel educativo del Sistema Colombiano, con el objetivo de promover procesos pedagógicos intencionados que materialicen el derecho a la educación para niños y niñas menores de seis años.

En este contexto, el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce el desarrollo integral como derecho impostergable de la primera infancia. Desarrollo integral que de acuerdo con la Ley 1804 de 2016, Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual, el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

En este marco normativo, y con base en lo establecido en el Decreto 5012 de 2009, son funciones de la Subdirección de Cobertura de Primera Infancia, entre otras:

*25.3. Formular e implementar estrategias de articulación con el nivel de educación preescolar que garanticen la continuidad de los niños y niñas menores de cinco años en el nivel de educación básica.*

*25.4. Coordinar y articular con aliados estratégicos de los sectores público y privado, las acciones atinentes a la atención integral de la primera infancia.*

*25.5. Divulgar los requerimientos básicos que permitan promover una atención de calidad para todos los niños y niñas menores de cinco años.*

*25.6. Consolidar y analizar la información para el seguimiento y medición del impacto de la política de primera infancia en sus estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, para la toma oportuna de decisiones.*

*25.7. Implementar mecanismos que garanticen la actualización permanente del Sistema de Información de Primera Infancia –SIPI– en los temas de su competencia en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, Finanzas y Sistemas de Información.*

*25.10. Desarrollar proyectos de educación inicial pertinentes al contexto y diversidad étnica de la población infantil, en alianza con la academia y demás organizaciones responsables de la atención integral a la primera infancia.*

*25.15. Promover la inscripción y registro de prestadores como mecanismo para asegurar la calidad en el servicio de atención integral para la primera infancia.*

En línea con lo anterior, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y en particular en el *Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*, se establece que “MinEducación avanzará en incorporar el desarrollo integral como eje principal



de las acciones en el servicio educativo para los niños y niñas del grado transición, de acuerdo con la línea C del pacto por la equidad. En el proceso de fortalecimiento de la atención integral, se buscará que la educación inicial privada se realice en el marco de la atención integral, además, se fortalecerán los mecanismos de inspección, vigilancia y control que eviten la prestación de servicios sin estándares de calidad en dicho sector y el registro de niñas y niños en el Sistema de Seguimiento Niño a Niño (SSNN) del MinEducación” (pág. 202).

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1356 de 2018, el Sistema de Seguimiento Niño a Niño (SSNN) pasó a denominarse Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Ahora bien, en cuanto a la identificación de los prestadores de servicios de educación inicial que atienden a niños y niñas en los diferentes territorios del país, se requiere que estos sean identificados y posteriormente realicen su registro en el sistema de información para el Registro de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI, **a fin de avanzar en la referenciación y cuantificación para ofrecer al país datos más confiables. En la misma línea, este proceso de identificación permitirá establecer el nivel de cumplimiento de las condiciones de calidad de los prestadores y generar estrategias que conlleven al cumplimiento de las mismas y por ende en el mejoramiento de la calidad de la educación.**

Los *Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral*, son una serie de documentos y guías que ofrecen criterios conceptuales, metodológicos y operativos para mejorar la calidad de la atención integral en las modalidades de educación inicial, además de acompañar y dotar de sentido las prácticas inscritas en la educación de las niñas y los niños menores de seis años.

La construcción de los referentes tuvo de por medio un extenso trabajo, el cual contó con la participación de alrededor de 4500 actores vinculados a la atención integral, quienes aportaron desde su conocimiento y experiencia, a través de conversatorios, debates presenciales y virtuales. Así se enriquecieron los documentos que se materializan en 12 documentos que abarcan las orientaciones pedagógicas, las orientaciones para favorecer la calidad de la educación en ese nivel y la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia.

Los documentos y guías que integran la serie de Referentes Técnicos para la Educación Inicial son:

- a. Orientación para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia:
  - Documento N° 19: Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia.
  
- b. Orientaciones pedagógicas para la educación inicial:
  - Documento N° 20: El sentido de la educación inicial
  - Documento N° 21: El arte en la educación inicial
  - Documento N° 22: El juego en la educación inicial
  - Documento N° 23: La literatura en la educación inicial
  - Documento N° 24: La exploración del medio en la educación inicial
  - Documento N° 25: Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.
  
- c. Orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial:
  - Guía N° 50: Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial
  - Guía N° 51: Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial
  - Guía N° 52: Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial
  - Guía N° 53: Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial
  - Guía N° 54: Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial.



Tal como se esboza en la Guía 54: Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial, avanzar al logro de mayores niveles de calidad requiere de una serie de procesos de comprensión, análisis, reconocimiento y acción que parten de la intencionalidad clara y cotidiana de apostar por generar condiciones que inciden de manera directa en la garantía de los derechos de las niñas y los niños.

De esta manera se evidencia la necesidad de continuar con la difusión de los Referentes Técnicos para la Educación Inicial a los prestadores e instituciones educativas de carácter privado, con el objetivo de propender por el mejoramiento continuo de las condiciones de calidad en las que ofrecen el servicio a los niños y las niñas; transformando las acciones en cultura.

Así las cosas, avanzar en el posicionamiento de la educación inicial y por ende en el cumplimiento de las condiciones de calidad, conlleva a que el Ministerio de Educación Nacional en articulación con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, implemente la estrategia integral para la sensibilización y movilización de la educación inicial y preescolar en los territorios, que incluye fases de gran importancia para el país como la difusión de los referentes técnicos de educación inicial y la identificación y el registro de los prestadores en aquellos territorios que no han iniciado este proceso, ya que permitirá conocer el universo existente de prestadores que hay en cada entidad territorial e iniciar o continuar el fortalecimiento y cualificación de estos por parte de las Entidades Territoriales, en el marco de sus competencias. Las fases de la estrategia se encuentran desarrolladas en el anexo técnico.

Una vez analizado la experiencia del Ministerio de Educación Nacional con trabajo para el acercamiento del sector privado educativo, sobre la puesta en marcha de trabajo con apoyo de las Entidades Territoriales Certificadas a nivel Municipal para lograr el éxito del registro de las instituciones del sector educativo privado en los sistemas de información es necesario contar con el apoyo de aliados del sector social, dado que son este sector que facilitan el acercamiento con estas instituciones en los territorios dando mayor alcance a la estrategia y creando mayor confianza entre el Ministerio y los oferentes de la educación inicial y preescolar de carácter privado, con el fin de buscar el fortalecimiento y logrando la alineación de la política pública .

Para identificar el o los aliados que podrían llevar a cabo la estrategia, se realizó un estudio de mercado, en el que se identificó que si bien hay entidades privadas que pueden desarrollar este tipo de proyectos, es mucho más beneficioso en términos de movilización, económicos y reputacionales, implementar la estrategia con el apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro. De esta manera se realizó un llamado a presentar cotización por medio del aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (SECOP II - COTIZACIÓN 005-2019-DPI), al cual se suscribieron 7 entidades, pero ninguna presentó cotización ni manifestó su interés en realizar aportes en efectivo como contrapartida.

Bajo el anterior contexto, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 del 2017, es necesario llevar a cabo un proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar la Entidad que mejor oferta presente para optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos de la presente contratación es la adquisición de bienes y servicios, correspondiente al proyecto de Atención Integral de Calidad Grado Transición, el cual presenta una relación directa con el objeto del contrato.

La presente solicitud se encuentra incluida en el plan de compras de EL MINISTERIO, con el código 1041, para la vigencia fiscal 2019, y sustentada la necesidad a través del estudio previo EP-2019-0867.



## 2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

**REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

### 2.2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El Ministerio de educación Nacional requiere implementar la estrategia para el posicionamiento y fortalecimiento de los referentes técnicos y pedagógicos con prestadores de educación inicial y establecimientos educativos privados consiste en el desarrollo de 5 fases denominadas: planeación; movilización y sensibilización; identificación y registro; acompañamiento y mejoramiento; y, mejoramiento continuo.

La estrategia se desarrollará entre veinte a veintiocho Entidades Territoriales Certificadas priorizadas, en articulación con las secretarías de educación respectivas, que serán seleccionadas una vez culmine la fase de planeación.

Las actividades e intencionalidades que componen cada una de las fases de la estrategia, así como las secretarías de educación propuestas, los entregables, el cronograma y el equipo de trabajo requerido se encuentran contenidos en el Anexo Técnico.

### 2.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111620	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de recursos humanos	16 - Servicios de personal temporal
93141500	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 - Servicios comunitarios y sociales	15 - Desarrollo y servicios sociales
93142100	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 - Servicios comunitarios y sociales	21 - Desarrollo regional

## 2.3 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.





Los interesados podrán consultar la Invitación Pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso, en la oficina del Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, situada en la Calle 43 No. 57-14 piso 1 Bogotá DC y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) proceso PC-ESAL-MEN-01-2019.

## 2.4 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y estudios previos	4 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo máximo para observar	5 de julio 2019 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Respuestas a las observaciones	6 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo máximo para Adendas	8 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	9 de julio de 2019, hasta las 10:00 A.M	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Verificación requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas	10 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables	11 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	12 de julio de 2019, hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	Hasta el 15 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta el 15 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Elaboración y suscripción del Convenio.	16 julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Registro presupuestal	16 julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Entrega de garantías	El 17 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Aprobación de garantías	El 17 de julio de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

**NOTA:** En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante adenda a través de la





plataforma SECOP II.

## 2.5 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA;

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, [en el link del proceso PC-ESAL-01-2019](#).

La comunicación debe contener como mínimo: (a) el número del presente Proceso de Contratación **PC-ESAL-01-2019**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

## 2.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Además de lo previsto en estos pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tomada en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

## 2.7 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto



en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica:**

**“[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)”, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)**

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el Ministerio, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

## **2.8 RETIRO DE LA OFERTA:**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

## **2.8. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

EL MINISTERIO podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) durante un (1) día hábil, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por EL MINISTERIO y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

## **CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN**

El Ministerio de Educación Nacional verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

### **3.1 CAPACIDAD JURÍDICA - CUMPLE / NO CUMPLE:**

El proponente deberá presentar, anexo y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

**3.1.1 Carta de presentación de la propuesta:** Presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado. No



se aceptarán sellos o firmas escaneadas, según formato del pliego de condiciones. (Formato No. 1" Carta de Presentación de la Propuesta").

- 3.1.2 Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.
- 3.1.3 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Formato No. 3 "Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

**Nota:** Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

- 3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.
- 3.1.5 Autorización para contratar: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 3.1.6 En el caso de proponentes que se presenten como estructura plural (consorcio y/o unión temporal), debe aportarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación porcentual de cada uno de los miembros, la modalidad de asociación, las actividades que ejecutará cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural. Estas únicamente podrán conformarlas Entidades Sin Ánimo de Lucro, en donde el objeto social de ambas debe cumplir con los elementos señalados en el numeral 1 del literal B "Indicadores de Idoneidad CUMPLE/NO CUMPLE". La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del Contrato o convenio y tres (3) años más.

En el documento de conformación de Unión Temporal (formato No. 2), se deberá establecer el porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal.



La sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos del proceso de selección razón por la cual se deberá precisar dichas condiciones. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Nota 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- 3.1.7 El Ministerio de Educación Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente, en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales y en la Policía Nacional antecedentes judiciales y multas o contravenciones. No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
- 3.1.8 Certificación de paz y salvo que expide el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las ESAL de conformidad con la Ley 22/1987 y sus decretos reglamentarios.
- 3.1.9 Las ESAL que se encuentran inscritas en Bogotá ante la Cámara de Comercio se deben entregar la certificación de su inscripción la cual debe ser expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y en la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- 3.1.10 Las ESAL que se encuentren inscritas fuera de Bogotá deberán entregar la certificación de inscripción expedida por la Gobernación Departamental correspondiente o la autoridad en la que esta haya delegado tal función.

## **3.2 INDICADORES DE IDONEIDAD CUMPLE / NO CUMPLE**

### **3.2.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.**

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la implementación de la estrategia integral para la sensibilización y movilización de la educación inicial y preescolar en los territorios con prestadores y establecimientos educativos privados. Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

1. Que el objeto de la entidad tenga relación con la promoción de la educación y/o referentes educativos para primera infancia.
2. Que el objeto de la entidad tenga relación con la movilización y/o implementación de políticas públicas educativas o para la primera infancia.

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

### **3.2.2 Estructura organizacional**



*“La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo”.<sup>1</sup>*

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- a) Organigrama.
- b) Estados financieros de 2018 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- c) Política documentada de conflictos de interés.
- d) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documento.

### 3.2.3 Personal mínimo requerido

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

#### 1 coordinador de proyecto:

- Perfil: Título académico en licenciatura, ciencias políticas, psicología, ingeniería industrial o comunicación social, título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas y con experiencia mínima relacionada de **50 meses**; dedicación 100% del tiempo.
- Objeto contractual: Liderar y efectuar seguimiento el desarrollo estrategia integral para la sensibilización y movilización de la educación inicial y preescolar, orientando la línea técnica para la difusión y aplicación de los referentes técnicos de educación inicial.

#### 1 profesional administrativo y financiero

- Perfil: Título académico en ingeniería administrativa, administración, economía, ingeniería de procesos, ingeniería logística, ingeniería industrial, ingeniería en calidad, ingeniería financiera, ingeniería de producción, título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas y con experiencia mínima relacionada de **30 meses**; dedicación 100% del tiempo.
- Objeto contractual: Desarrollar las actividades administrativas y logísticas que soportan la operación de la estrategia y que aporten al cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### 2 profesionales de educación inicial:

- Perfil: Título académico en Licenciatura en educación infantil, Licenciatura en educación preescolar. (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura para la educación de la primera infancia, Licenciatura en

---

<sup>1</sup> Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. G-GESAL-02



psicopedagogía, Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa, Licenciatura en educación especial, Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial, Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas y con experiencia mínima relacionada de **24 meses**; dedicación 100% del tiempo.

- Objeto contractual: Realizar el acompañamiento técnico y los procesos de gestión de referentes técnicos a los prestadores privados y propios de educación inicial, con base en los referentes técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

### 9 profesionales de campo:

- Perfil: Título académico en Licenciatura en educación infantil, Licenciatura en educación preescolar. (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis), Licenciatura para la educación de la primera infancia, Licenciatura en psicopedagogía, Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa, Licenciatura en educación especial, Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial, ingeniería Administrativa, Administración, Economía, Ingeniería de procesos, Ingeniería logística, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Calidad, Ingeniería Financiera, Ingeniería de producción, experiencia mínima profesional de **12 meses**; dedicación 100% del tiempo.
- Objeto contractual: Apoyar las actividades de sensibilización y movilización social e identificar, registrar y acompañar a los prestadores de educación inicial en los territorios.

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar el Formato No. 07 “carta de ofrecimiento personal mínimo requerido” y allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

### 3.2.4 Experiencia del proponente

El oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos o convenios terminados y liquidados, a la fecha de cierre del proceso, que hayan tenido como objeto o que se relacionen con la difusión de referentes técnicos y acompañamiento a secretarías de educación y/o instituciones educativas.

En los casos de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las ESAL que los integran deberá acreditar como mínimo uno de los contratos indicados en el párrafo anterior.

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificaciones que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación:
  - Nombre de la empresa Contratante.
  - Nombre del Contratista.
  - Número del contrato.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Valor total del contrato /convenio.
  - Cargo y firma de quien expide la certificación.
  - Indicación de las actividades realizadas.





- b) Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de acta de liquidación.
- c) En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, el proponente debe acreditar el porcentaje de su participación.
- d) No se aceptarán autocertificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
- e) No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

### 3.2.5 Indicadores de eficiencia de la ESAL

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexo y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2018 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018  
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018

**Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.**

### 3.2.6 Propuesta Técnica

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en anexo técnico, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas allí. Aunque no se dispondrá de formato, la ESAL deberá contemplar en su propuesta el desarrollo de las 5 fases del proyecto (planeación; movilización y sensibilización;



identificación y registro; acompañamiento y mejoramiento, y; mejoramiento continuo para la prestación del servicio de educación inicial y preescolar) so pena de rechazo.

### 3.2.7 Propuesta Económica

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 9 “Propuesta económica”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato No. 9 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato No. 6 “Compromiso de Contrapartida”. El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

### 3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido tres factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

Factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
A. Experiencia adicional ESAL	Número de contratos adicionales a la experiencia habilitante	15	15
B. Experiencia adicional equipo de trabajo	Coordinador de proyecto	7	15
	Profesionales de educación inicial	8	
C. Contrapartida adicional	En Especie	30	70
	En dinero	40	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>100</b>

#### 3.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE ESAL

Se puntuará la experiencia adicional del proponente acreditando la ejecución de máximo tres (3) contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, que hayan tenido como objeto



o que se relacionen con la difusión de referentes técnicos y acompañamiento a secretarías de educación y/o instituciones educativas. Dicho contrato o convenio, deberá estar terminado y liquidado entregando copia del contrato o convenio y certificación junto con el acta de liquidación anteriores al cierre del proceso.

El oferente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificación que deberá contener la siguiente información, acompañada de acta de terminación o acta de liquidación:
  - Nombre de la empresa Contratante.
  - Nombre del Contratista.
  - Número del contrato.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Valor total del contrato /convenio.
  - Cargo y firma de quien expide la certificación.
  - Indicación de las actividades realizadas.
- b) Copia del contrato o convenio terminado, acompañado de acta de terminación o acta de liquidación.
- c) En el evento en que el proponente acredite experiencia en la cual haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, el proponente debe acreditar el porcentaje de su participación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Contratos Adicionales	Puntaje	Total puntos
Tres (3) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	15 puntos	Máximo a obtener 15 puntos
Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	10 puntos	
Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes.	5 puntos	

**NOTA:** El proponente deberá diligenciar el Formato denominado: "Relación de experiencia habilitante y adicional", en el cual deberá indicar cuales contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuales de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación, EL MINISTERIO tomará los contratos o convenios que cumplan con el requisito habilitante y no otorgará puntos como experiencia adicional. Este requisito no es subsanable.

### 3.3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO



Se puntuará la experiencia adicional a la solicitada en el anexo técnico de los siguientes cargos:

Cargos	Más de 24 meses	Entre 18 y 23 meses	Entre 12 y 17 meses	Total puntos
Coordinador de proyecto	7 puntos	5 puntos	3 puntos	Máximo a obtener 15 puntos
Profesionales de educación inicial	8 puntos	6 puntos	4 puntos	

La experiencia adicional se puntuará una vez se haya verificado el cumplimiento del perfil mínimo establecido en los requisitos habilitantes (formación académica y experiencia profesional).

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

### 3.3.3 CONTRAPARTIDA

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en el anexo técnico.

1. **Contrapartida adicional en efectivo:** En el evento que el oferente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el Formato denominado: “Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida Adicional en Efectivo” en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos, referenciando la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

Porcentaje de contrapartida en efectivo	Puntos	Total de puntos
Igual o superior al 30%	40	Máximo a obtener 40 puntos.
Entre el 20% y 29,9% del dinero en efectivo	25	
Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo	15	
Entre el 1% y 9,9% del dinero en efectivo	10	

2. **Contrapartida en especie:** En el evento que la contrapartida contemple el aporte en especie, esta debe estar dentro los lineamientos señalados en el formato denominado: “Oferta de Contrapartida en especie”, el cual deberá ser firmado debidamente por el Representante Legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o a gastos de operación.



La contrapartida en especie puede comprender:

1. Aporte del personal mínimo requerido equipo base (puntaje de 15 puntos)

En caso de que se aporte el personal mínimo requerido, el puntaje para tal caso será el siguiente:

Personal Mínimo requerido	Cantidad	Puntos	Total de puntos
<b>Equipo Base</b>			
(1) Coordinador de proyecto	2	15	Máximo a obtener 15 puntos
(1) Profesional administrativo y financiero			
(1) Coordinador de proyecto	1	5	
(1) Profesional administrativo y financiero	1	3	

2. Aporte del personal mínimo requerido para proceso de implementación en territorio (puntaje de 15 puntos)

En caso de que se aporte el personal mínimo requerido, el puntaje para tal caso será el siguiente:

Personal Mínimo requerido	Cantidad	Puntos	Total de puntos
<b>Equipo Base</b>			
(2) Profesional de Educación Inicial - EI	10	15	Máximo a obtener 15 puntos
(8) Profesionales implementación de la estrategia			
(2) Profesional de Educación Inicial - EI	8	10	
(6) Profesionales implementación de la estrategia			
(2) Profesional de Educación Inicial - EI	6	5	
(4) Profesionales implementación de la estrategia			
(2) Profesional de Educación Inicial - EI	4	3	
(2) Profesionales implementación de la estrategia			



Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar con su oferta carta de compromiso donde sea clara la asunción de este personal

## **CAPÍTULO IV HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los designados como integrantes del comité evaluador para a presente Invitación Pública, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las propuestas, contados a partir de la fecha de cierre de la misma, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El Ministerio NO aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas, so pena de rechazo.

### **4.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los proponentes serán responsables de advertir a través de la plataforma del SECOP II que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### **4.2 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS**

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.
- b) Cuando la ESAL no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL MINISTERIO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- c) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan la ESAL o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando la ESAL o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MINISTERIO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.





### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del decreto reglamentario 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de selección en la invitación pública.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.  
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.  
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Para efectos del numeral tercero, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), asignando el número 1 al proponente que presentó primero la oferta en el SECOP II y así sucesivamente, de acuerdo al orden de presentación.

Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.



En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

#### **4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) la no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II; (e) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, EL MINISTERIO notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **4.5 ADJUDICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el numeral 2.4 cronograma de la invitación pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para EL MINISTERIO.

### **CAPÍTULO V DEL CONVENIO**

#### **5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública. La propuesta y la Invitación Pública formarán parte integral del Convenio a celebrar.

#### **5.2 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONVENIO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO**

Una vez adjudicado el proceso competitivo de selección, la ESAL favorecida deberá suscribir el correspondiente Convenio dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El contratista deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente, deberá tramitar la garantía única y cargarlas en la plataforma del SECOP II en el link del contrato respectivo en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente

Para la ejecución del mismo se requiere la suscripción del Acta de Inicio por las partes, conforme se indica en el siguiente numeral.



## 5.2 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución será de cinco meses y medio (5.5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

**Lugar de ejecución:** será el territorio nacional y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. o el lugar en el que se encuentre la sede principal del Ministerio de Educación Nacional.

## 5.3 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El valor total del contrato no superará el valor del presupuesto oficial que asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$799.989.178)**. Este presupuesto incluye los aportes tanto en efectivo como en especie que ofrezca la ESAL.

## 5.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR
132319	C-2201-0700-10-0-2201006-02	\$800.000.000, de los cuales se comprometerá hasta la suma de \$799.989.178

## 5.5 FORMA DE DESEMBOLSOS:

El aporte de EL MINISTERIO al convenio será desembolsado de la siguiente manera:

- A. **BOLSA REEMBOLSABLE:** de conformidad con el análisis del presupuesto, se destinará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del MINISTERIO para los gastos de viaje, tiquete aéreos y terrestres, viáticos, alquiler de espacios para la realización de capacitaciones y encuentros, y refrigerios.  
Estos gastos solo podrán ser legalizados contra facturas o documentos equivalentes, solo se reconocerán tiquetes en clase económica y en toda ocasión deberán tenerse en cuenta las políticas de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional.  
Este valor se desembolsará una vez se suscriba el acta de inicio, y los recursos que no sean ejecutados de conformidad con la forma de pago deberán reembolsarse en la etapa de cierre del contrato o convenio.
- B. **PRIMER PAGO:** VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del aporte del MINISTERIO contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los entregables:

### Fase Planeación:

- Estrategia para la sensibilización y movilización de la educación inicial y preescolar.
- Estrategias técnicas para la difusión de los referentes técnicos de la educación inicial y preescolar para la oferta de los territorios (propia y privada).
- Esquema operativo y de las acciones de acompañamiento técnico que serán desarrolladas por los profesionales en terreno.
- Listado de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación seleccionadas.
- Metodologías y actas de realización de Jornadas de inducción del equipo de trabajo.



**Fase Movilización y Sensibilización:**

- Actas de encuentros con las Asociaciones Nacionales de Educación Inicial y Preescolar.
- Estrategias territoriales para la identificación y registro de prestadores privados de educación inicial.
- Planes de trabajo por Entidad Territorial Certificada en Educación focalizadas.

**Fase Identificación y Registro**

- Cronograma de trabajo para cada Entidad Territorial Certificada en Educación.
- Actas de sesiones de identificación y registro de prestadores de educación inicial.  
Listado de prestadores privados en educación inicial identificados y registrados por Entidad Territorial Certificada en Educación.

- C. ÚLTIMO PAGO: VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del aporte del MINISTERIO contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes entregables:

**Fase Acompañamiento y Mejoramiento**

- Actas de las sesiones de acompañamiento en conjunto con las Entidades Territoriales Certificadas a los prestadores privados de educación inicial por territorio.

**Fase Mejoramiento continuo**

- Planes de mejoramiento para los prestadores de educación inicial en el territorio entregados a las ETC.
- Informe de gestión consolidado por Entidad Territorial Certificada en Educación.
- Entrega del archivo generado en el proyecto al Ministerio de Educación Nacional.

Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.

**5.6 COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

A) EL ASOCIADO, tendrá los siguientes compromisos:

**ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:**

1. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en el Anexo Técnico.
2. Realizar el aporte en contrapartida en la cantidad y condiciones establecidas en su propuesta.
3. Constituir una cuenta bancaria para el desembolso de los recursos aportados por las partes, en la cual administrará los recursos de acuerdo con el plan de desembolsos.
4. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del MINISTERIO los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto.
5. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



6. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta EL MINISTERIO.
7. Reintegrar los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que los establezca la normatividad aplicable y si no los hay justificar al final del convenio la razón.
8. Elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, así como la información que requiera EL MINISTERIO para suscribir el acta de liquidación del convenio.
9. Presentar mensualmente en el formato que determine EL MINISTERIO un informe de legalización de los gastos reembolsables.
10. Ceder al Ministerio de Educación Nacional, los derechos patrimoniales de autor que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos del convenio.
11. Designar a un representante para el Comité Técnico del convenio.
12. Asumir con recursos del convenio, los costos de desplazamiento, hospedaje y todos los gastos necesarios para el trabajo en campo, procurándose la austeridad del gasto y el análisis de costos.
13. Garantizar el talento humano idóneo, necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y la propuesta.
14. Presentar a EL MINISTERIO los ajustes a la estrategia que considere necesarios para su aprobación.
15. Presentar un esquema operativo para la difusión de referentes, que incluya cronograma detallado por nodo.
16. Capacitar al equipo de trabajo en la estrategia de movilización y sensibilización, los referentes técnicos de educación inicial, y el Sistema de Registro de Prestadores de Educación Inicial.
17. Realizar, con apoyo de EL MINISTERIO, el acercamiento a las secretarías de educación seleccionadas y a los territorios de su jurisdicción.
18. Desarrollar acciones de articulación con las Asociaciones Nacionales de Educación Inicial, en donde se socialicen los retos para la educación inicial y se generen espacios de cogestión para la construcción de estrategias territoriales para la identificación y acercamiento a los prestadores privados.
19. Realizar el reconocimiento del territorio, de los niños y las niñas y de la pertinencia de la oferta en educación inicial y generación de espacios de cogestión por cada nodo.
20. Generar escenarios de movilización nacional y territorial en articulación con las Secretarías de Educación Certificadas, tales como los recorridos, experiencias, mapeos, foros, talleres o intervenciones de aproximación con la comunidad y los prestadores privados de educación inicial que se han identificado del universo existente.
21. Realizar tres encuentros con los actores privados en el territorio sobre las condiciones de calidad para la prestación de la educación inicial y el cumplimiento de estas.



22. Realizar la formulación de planes de trabajo para el fortalecimiento de las condiciones de calidad de la educación inicial.
23. Realizar la caracterización y registro de los prestadores de educación inicial en el aplicativo de Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI del Sistema de Información de la Primera Infancia – SIPI.
24. Acompañar a las Secretarías de Educación en la identificación de los insumos generados a partir del registro e inscripción en el sistema de información, para generar los planes de acompañamiento en el marco de las capacidades institucionales.

#### **ENTREGABLES:**

##### **Fase Planeación:**

- Estrategia para la sensibilización y movilización de la educación inicial y preescolar.
- Estrategias técnicas para la difusión de los referentes técnicos de la educación inicial y preescolar para la oferta de los territorios (propia y privada).
- Esquema operativo y de las acciones de acompañamiento técnico que serán desarrolladas por los profesionales en terreno.
- Listado de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación seleccionadas.
- Metodologías y actas de realización de Jornadas de inducción del equipo de trabajo.

##### **Fase Movilización y Sensibilización:**

- Actas de encuentros con las Asociaciones Nacionales de Educación Inicial y Preescolar.
- Estrategias territoriales para la identificación y registro de prestadores privados de educación inicial.
- Planes de trabajo por Entidad Territorial Certificada en Educación focalizadas.

##### **Fase Identificación y Registro**

- Cronograma de trabajo para cada Entidad Territorial Certificada en Educación.
- Actas de sesiones de identificación y registro de prestadores de educación inicial.
- Listado de prestadores privados en educación inicial identificados y registrados por Entidad Territorial Certificada en Educación.

##### **Fase Acompañamiento y Mejoramiento**

- Actas de las sesiones de acompañamiento en conjunto con las Entidades Territoriales Certificadas a los prestadores privados de educación inicial por territorio.

##### **Fase Mejoramiento continuo**

- Planes de mejoramiento para los prestadores de educación inicial en el territorio entregados a las ETC.
- Informe de gestión consolidado por Entidad Territorial Certificada en Educación.
- Entrega del archivo generado en el proyecto al Ministerio de Educación Nacional.

#### **GENERALES DEL ASOCIADO:**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.





4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente.
10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
11. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
12. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.

#### **B) COMPROMISOS DE EL MINISTERIO**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.

#### **5.7 COMITÉ TÉCNICO:**

El convenio tendrá un Comité Técnico que será la instancia de planeación, administración y evaluación permanente del convenio; tendrá como finalidad realizar el carácter consultivo de las acciones que



permitan dar alcance al objeto contractual del presente instrumento, en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas y jurídicas.

Las funciones del comité técnico son:

1. Dar recomendaciones acerca de los lineamientos, y directrices técnicas que guiarán la correcta ejecución de las acciones del convenio.
2. Dar recomendaciones sobre los lineamientos técnicos que deben contener los entregables y productos que el contratista o asociado presentará al Ministerio de Educación Nacional.
3. Liderar el desarrollo técnico de cada una de las fases del proyecto con la calidad, pertinencia y oportunidad requeridas.
4. Recomendar y solicitar ajustes en el desarrollo de las fases, o cambios en el equipo a cargo del desarrollo de las actividades.
5. Orientar técnicamente a los equipos territoriales en la ejecución las actividades del convenio.
6. Presentar recomendaciones al supervisor para la aprobación del plan de trabajo del convenio.
7. Presentar recomendaciones al supervisor sobre las solicitudes de ajustes a los procesos y productos y sobre los informes técnicos y financieros, así como los informes finales y productos correspondientes.
8. Acompañar el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo para todas las actividades a desarrollarse durante la ejecución del convenio.
9. Realizar las justificaciones técnicas necesarias en caso de realizarse ajustes a las fases, actividades o productos, dejando constancia de ello en las actas de comité técnico.
10. Analizar y conceptuar sobre los ajustes técnicos y financieros que se requieran a la matriz de costos y productos, previo análisis de pertinencia de las decisiones.
11. Reunirse por lo menos una vez cada mes, o cuando así lo solicite alguna de las entidades parte del convenio, estableciendo conjuntamente el cronograma y agenda de reuniones.
12. Dar recomendaciones acerca de las decisiones a que haya lugar en el marco del convenio, con miras a garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Designar a un secretario técnico que podrá o no ser miembro del comité, quien se encargará de elaborar las actas de cada reunión.
14. Invitar al comité a las personas que se consideren necesarias para asesorar, conceptuar o proponer acciones que repercutan en el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

**Composición:** el comité técnico estará compuesto de la siguiente manera:

- El subdirector de Cobertura de Primera Infancia o su delegado.
- Un colaborador de la Subdirección de Cobertura de Primera Infancia (contratista o funcionario), designado por el Subdirector de Cobertura de Primera Infancia.
- Un delegado del asociado.
- El Supervisor del convenio, quien actuará con voz, pero sin voto.

## 5.8 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La supervisión del Convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso competitivo de selección, será ejercida por el Profesional Especializado de la Subdirección de Cobertura de Primera Infancia ÁLVARO EDUARDO SARMIENTO con el fin de verificar el cumplimiento del Convenio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces, para lo cual no se requerirá de la suscripción de documento adicional. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

## 5.9 GARANTÍAS:

En atención a los compromisos y cuantía del convenio y de las responsabilidades del asociado, este deberá constituir las siguientes garantías con el objeto de amparar los compromisos del convenio, a



favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

- a) Cumplimiento: en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia hasta la liquidación del convenio y seis (6) meses más.
- b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: en una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

### 5.10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

orden	nivel	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	tratamiento / controles a ser implementados	impacto después del tratamiento		¿afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
							probabilidad	valoración del					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	general	no suscripción del contrato, por demora en tramites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo o por valor de contrato que no satisface la expectativa del contratista	no suscripción del contrato, afectando la prestación del servicio	3	1	asesoría en la elaboración de estudios previos, debida planeación del plan de adquisiciones	1	2	no	área técnica - subdirección de contratación	desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	hasta la finalización del plazo de ejecución	control de tiempos y calidad y completitud de estudios previos	mensual
2	específico	riesgo por entrega de información errada. se materializa cuando el ministerio entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	no satisfacción de la necesidad	3	4	canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	2	si	supervisor del contrato	desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	hasta la finalización del plazo de ejecución	a través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan el tablero de control de implementación del mas	de acuerdo con el plazo de ejecución



3	especifico	externo	operacional	riesgo de una formación de poca calidad o inadecuada en el proceso	se reduce la fiabilidad en la difusión de la información	3	4	7	alto	contratista	revisión de la calidad técnica de los entrenadores	1	2	3	medio	si	supervisor del contrato	inicio del entrename nto de aplicadores	finalización del entrename nto de aplicadores	resultados de la implementación del proceso por los tutores y profesionales	de acuerdo con el plazo de ejecución - mensual
4	especifico	externo	operacional	riesgo por poca vinculación de los prestadores a los procesos	se reduce la meta de prestadores registrados	2	4	6	alto	contratista	proceso de seguimiento a sensibilizaciones, retos y dificultades en el proceso	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	desde el inicio del operativo de campo	hasta la finalización del plazo de ejecución	resultados de la implementación, acuerdos con secretarías de educación y directivos docentes	de acuerdo con el plazo de ejecución - mensual
5	especifico	externo	operacional	riesgo de demora en la implementación por situaciones de riesgo, factores climáticos	sin logro de metas de prestadores registrados	5	5	10	alto	contratista	proceso de seguimiento a la situación de orden público en las zonas de interés. selección de lugares alternos para implementar proceso.	3	3	6	alto	si	supervisor del contrato	desde el inicio del operativo de campo	hasta la finalización del plazo de ejecución	informes parciales y tablero de control	de acuerdo con el plazo de ejecución - mensual
6	especifico	externo	operacional	riesgo de demora en la implementación por situaciones de riesgo, factores laborales y/o sindicales de los maestros	sin logro de metas de prestadores registrados	5	5	10	alto	MEN	proceso de seguimiento a la situación de orden público en las zonas de interés. selección de lugares alternos para implementar proceso.	3	3	6	alto	si	supervisor del contrato	desde el inicio del operativo de campo	hasta la finalización del plazo de ejecución	informes parciales y tablero de control	de acuerdo con el plazo de ejecución - mensual
7	especifico	externo	operacional	riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el ministerio y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. cada caso se debe analizar en particular.	incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	alto	contratista	unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	riesgo bajo	si	supervisor del contrato	desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	hasta la finalización del plazo de ejecución	a través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	de acuerdo con el plazo de ejecución
5	especifico	externo	operacional	riesgo por servicios adicionales. nota: se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	moderado	contratista / supervisores	no prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	bajo	si	contratista / supervisor del contrato	desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	hasta la finalización del plazo de ejecución	a través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	de acuerdo con el plazo de ejecución
6	especifico	externo	operacional	riesgo por fallas de conectividad y/o con el/los sistemas/s de información mediante el/los cual/es se lleve a cabo el proceso	incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	3	6	alto	contratista	monitoreo constante sobre el avance	1	2	3	medio	si	contratista / supervisor del contrato	desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	hasta la finalización del plazo de ejecución	a través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	de acuerdo con el plazo de ejecución



7	general	interior	planeación	terminación anormal del contrato por indebida planeación del proceso	no suscripción del contrato, afectando la prestación del servicio, la reputación y legitimidad de la entidad.	2	2	4	menor	contratante	asesoría en la elaboración de estudios previos, debida planeación del plan de adquisiciones	1	1	2	cuantificable	si	área técnica - subdirección de contratación	desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	hasta la finalización del plazo de ejecución	control del plan de adquisiciones, calidad y completitud de estudios previos	mensual
---	---------	----------	------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	---------------	----	---	---	--	--	---------

### 5.11 ANEXO MINUTA CONVENIO

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del convenio establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II:

<b>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</b>	-	La establecida en el estudio previo y en la presente invitación pública
<b>CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:</b>	-	La establecida en el estudio previo y en la presente invitación pública
<b>CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:</b>	-	Las establecida en el estudio previo y en la presente invitación pública
<b>CLÁUSULA CUARTA. COMITÉ TÉCNICO:</b>	-	El establecido en el estudio previo y en la presente invitación pública
<b>CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	-	El establecido en el estudio previo y en la presente invitación pública
<b>CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO:</b>	-	El resultante de la adjudicación de la presente invitación pública
<b>CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	-	El establecido en el estudio previo y en el presente pliego
<b>CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:</b>	-	La establecida en el estudio previo y en la presente invitación pública
<b>CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:</b>	-	<p>La Supervisión del presente convenio la efectuará _____, o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el convenio, en la Ley, y en el Manual de Contratación de <b>EL MINISTERIO</b>, y hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li> <li>2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.</li> <li>3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo pactado en el mismo.</li> <li>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</li> <li>5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a LA ESAL cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar,</li> </ol>



	<p>que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.</li><li>8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por LA ESAL.</li><li>9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando LA ESAL se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.</li><li>10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</li><li>11. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los convenios y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.</li><li>12. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual y publicación en la plataforma SECOP.</li><li>13. El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</li><li>14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del convenio, en los casos en los que la misma se imponga.</li><li>15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP, de la página de Colombia Compra Eficiente.</li><li>16. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.</li><li>17. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que LA ESAL se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</li></ol> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:</b></p>	<p>Las establecidas en el estudio previo y en la presente invitación</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b></p>	<p><b>LA ESAL</b> obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso el presente convenio generará relación laboral ni prestaciones sociales entre <b>EL MINISTERIO</b> y <b>LA ESAL</b> y sus empleados, vinculados o subcontratistas.</p> <p>El personal que requiera <b>LA ESAL</b> para el cumplimiento del convenio será de su exclusiva responsabilidad y <b>EL MINISTERIO</b> declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.</p>





<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:</b></p>	<p>LA ESAL mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el convenio sean de responsabilidad de LA ESAL, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA ESAL no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ESAL y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:</b></p>	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.</p> <p>Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este convenio, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p><b>Parágrafo:</b> La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante cinco (5) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INVALIDEZ PARCIAL:</b></p>	<p>Si cualquier estipulación o disposición de este convenio se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente convenio.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONVENIO:</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por LA ESAL sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO. LA ESAL responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la ordenadora del gasto.</p>



<b>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN:</b>	<p>Las partes contratantes podrán suspender el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del convenio, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el convenio.</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	<p>En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de LA ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del convenio, dando por terminado el convenio y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:</b>	<p>De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente convenio</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</b>	<p>Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del convenio. 3. Por declaratoria de nulidad del convenio. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley.</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS:</b>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ESAL, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si LA ESAL incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del convenio, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del convenio; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del convenio LA ESAL incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del convenio por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. LA ESAL autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a LA ESAL de la obligación de cumplir con el objeto del convenio, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</p>
<b>CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:</b>	<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del convenio por parte de LA ESAL, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido</p>



	en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en EL MINISTERIO.
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:</b>	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:</b>	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, LA ESAL teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.</p> <p><b>Parágrafo Primero.</b> - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en LA ESAL, este podrá ceder el convenio previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible LA ESAL renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).</p> <p><b>Parágrafo Segundo.</b> - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, LA ESAL deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes.</p> <p>LA ESAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:</b>	LA ESAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:</b>	El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del convenio, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscrito por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:</b>	<p>_____</p> <p>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>



<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:</b>	<p>Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, <b>LA ESAL</b> autoriza expresamente a <b>EL MINISTERIO</b> a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II</p> <p>Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de <b>EL MINISTERIO</b> se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por <b>LA ESAL</b> en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONVENIO:</b>	Hacen parte integral del presente convenio: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, los documentos que identifican a <b>LA ESAL</b> , la propuesta de <b>LA ESAL</b> , el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soportes de la contratación.
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</b>	Este convenio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO.
<b>CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - MANIFESTACIÓN:</b>	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MINISTERIO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte de LA ESAL.



A continuación se establecen los formatos de la invitación pública:

**FORMATO No. 01**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C.  
Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para la invitación pública **PC-ESAL-MEN-01-2019**, convocado por el Ministerio de Educación Nacional, para **“REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**.

Yo (*diligenciar Nombre*)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso competitivo **PC-ESAL-MEN-01-2019**, convocado por el Ministerio de Educación Nacional, para la celebración del convenio que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del convenio y sus anexos, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él. **El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el ANEXO NO. 03 “ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.** **Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, las cuales acepto en su integridad con la suscripción del presente documento.**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la invitación pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico son los siguientes: (*información de cada uno de los integrantes que*





componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la invitación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Ministerio de Educación Nacional, en caso de resultar adjudicatario de la presente invitación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación para el proceso **PC-ESAL-MEN-01-2019** con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el **ANEXO NO. 03 “ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al Ministerio de Educación Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias la invitación pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del convenio que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del convenio a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Ministerio de Educación Nacional, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del convenio, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del convenio ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del convenio que se suscriba.



12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del convenio que se nos ofrece, conforme a la “Minuta del Convenio” la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del convenio, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Educación Nacional, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro la invitación pública **PC-ESAL-MEN-01-2019**, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Educación Nacional, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del convenio ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del convenio respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del convenio respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. \_\_\_\_\_ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre de la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).
19. En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del convenio resultante del presente proceso **PC-ESAL-MEN-01-2019**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas





tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 4334 de 2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por parte del Representante Legal de la persona plural, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

20. Que nos obligamos a diligenciar el formulario de preguntas en el SECOP II del presente proceso en lo referente al compromiso anticorrupción donde se compromete a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación [Insertar información; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación pública **PC-ESAL-MEN-01-2019**; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación pública **PC-ESAL-MEN-01-2019** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
21. De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, autorizo de manera expresa la notificación de cualquier actuación por los medios señalados en la citada norma.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

CC No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Acepto notificación electrónica al correo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



FORMATO N° 2

DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

Referencia: Proceso competitivo PC-ESAL-MEN-01-2019

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: \_\_\_\_\_, para participar en el Proceso competitivo PC-ESAL-MEN-01-2019, para el proyecto denominado \_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

Table with 3 columns: NOMBRE, ACTIVIDAD, % DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° \_\_\_\_\_



Lugar y fecha

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Ciudad

**Referencia:** Proceso competitivo **PC-ESAL-MEN-01-2019**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: \_\_\_\_\_, para participar en el Proceso competitivo **PC-ESAL-MEN-01-2019**, para el proyecto denominado \_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
  - 4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
C.C. N° \_\_\_\_\_



**FORMATO No. 3**  
**FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

\_\_\_\_\_  
Firma:  
Tarjeta Profesional N° \_\_\_\_\_  
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.



**FORMATO NO. 04**

**1.1 FORMULARIO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación:

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
CERTIF. No.	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONVENIO EJECUTADO (RUP)	ENTIDAD CONTRATANTE	INDICACIÓN DE SI SE TRATA DE EXPERIENCIA HABILITANTE O ADICIONAL	No. CONVENIO Y OBJETO	VALOR DEL CONVENIO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	VALOR DEL CONVENIO EXPRESADO EN SIMILY	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1														
2														
3														
4														
5														
6														



DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal: \_\_\_\_\_  
CC:

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal



**FORMATO No. 05**

**OFERTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-MEN-01-2019**

**OBJETO: REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, oferto sin costo adicional para el Ministerio de Educación Nacional, el siguiente equipo de trabajo:

**Personal Mínimo requerido Equipo Base**

<b>Factores de evaluación</b>	<b>Marque con una X la opción a ofrecer</b>
(1) Coordinador de proyecto (1) Profesional administrativo y financiero	
(1) Coordinador de proyecto	
(1) Profesional administrativo y financiero	

**Personal Mínimo requerido Implementación**

<b>Factores de evaluación</b>	<b>Marque con una X la opción a ofrecer</b>
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (8) Profesionales implementación de la estrategia	
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (6) Profesionales implementación de la estrategia	
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (4) Profesionales implementación de la estrategia	
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (2) Profesionales implementación de la estrategia	

**Total personas ofrecidas: \_\_\_\_\_**

Atentamente,

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
(Representante Legal)  
Identificación \_\_\_\_\_





**FORMATO NO. 6**  
**COMPROMISO DE CONTRAPARTIDA INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-MEN-01-2019**

**OBJETO: REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto que nos comprometemos irrevocablemente a cumplir con la contrapartida ofrecida en la propuesta, y que está compuesta de la siguiente manera:

**CONTRAPATIDA EN EFECTIVO:**

La contrapartida en efectivo asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX).

**CONTRAPATIDA EN ESPECIE:**

Personal Mínimo requerido Equipo Base

Factores de evaluación	Marque con una X la opción a ofrecer
(1) Coordinador de proyecto (1) Profesional administrativo y financiero	
(1) Coordinador de proyecto	
(1) Profesional administrativo y financiero	

Personal Mínimo requerido Implementación

Factores de evaluación	Marque con una X la opción a ofrecer
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (8) Profesionales implementación de la estrategia	
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (6) Profesionales implementación de la estrategia	
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (4) Profesionales implementación de la estrategia	
(2) Profesional de Educación Inicial - EI (2) Profesionales implementación de la estrategia	

Atentamente,

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
(Representante Legal)  
Identificación \_\_\_\_\_



**FORMATO No. 07**  
**CARTA DE OFRECIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

**OBJETO: REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Yo. \_\_\_\_\_, identificado con Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la Entidad Sin Ánimo de Lucro \_\_\_\_\_, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que en caso de resultar adjudicatario de la **INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-MEN-01-2019** contaré mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

PERSONAL	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EN MESES)
Un (1) coordinador de proyecto			
Un (1) profesional administrativo y financiero			
Dos (2) profesionales de educación inicial			
Nueve (9) profesionales de campo			

Nota: Para acreditar la información contenida en la tabla anterior el proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

Manifiesto que el personal que el operador que emplee para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral con el Ministerio.

Atentamente,

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
(Representante Legal)  
Identificación \_\_\_\_\_



**FORMATO NO. 8**

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL EN  
EFECTIVO - INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-MEN-01-2019**

**OBJETO: REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Nosotros, \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, en mi calidad de contador público, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestamos que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, el proponente cuenta con los recursos suficientes para cumplir con la contrapartida EN EFECTIVO ofrecida en la propuesta, y que asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXX). Estos recursos se encuentran disponibles en la cuenta \_\_\_\_\_ (ahorros/corriente) No. \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
(Representante Legal)  
Identificación \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
(Contador Público)  
Identificación \_\_\_\_\_  
Tarjeta Profesional \_\_\_\_\_



**FORMATO NO. 9**

**PROPUESTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-MEN-01-2019**

**OBJETO: REALIZAR EL ACERCAMIENTO, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, PARA LA MOVILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE REFERENTES TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Recurso Base	Aporte ESAL		Aporte en efectivo MEN	Total
	Efectivo	Especie		
Coordinador de proyecto (1 persona)				
Profesional administrativo y financiero (1 persona)				
Profesionales de EI (2 personas)				
Profesionales implementación de la estrategia (9 personas)				
Estrategia de movilización				
Pasajes, gastos de transporte aéreo y terrestre, acciones de socialización formación, diagnósticos, capacitación y asistencia				
Inducción y Capacitación				
Sesiones territoriales				
Encuentros de seguimiento				
Comunicaciones para la operación del proyecto				
Materiales e impresos / fotocopias y Digitales				
Papelería para talleres de trabajo con las Secretarías de Educación				
Instalaciones e internet				
Gastos de gestión				
<b>TOTAL</b>				

Atentamente,

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

(Representante Legal)

Identificación \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

(ADJUNTO EN DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES)

**ANEXO No. 2**

**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO**

(ADJUNTO EN DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES)

**ANEXO No. 3**

**ANEXO TÉCNICO**

(ADJUNTO EN DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES)